	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-14 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	15/10/2013 Fecha
		1 de 3 Página

**RESOLUCION Nº 079 DE 2015
(Febrero 25)**

"Por la cual se establece el horario de trabajo y de atención al usuario del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona – ISER-"

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER DE
PAMPLONA**

En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento como mínimo de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que, el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho (48) horas semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo

Que, el Decreto 1737 de 2009, dispone que el Jefe Inmediato deberá reportar al jefe de Personal o a quien haga sus veces, la inasistencia a laborar del personal a su cargo, a quien se le descontarán el día o los días no laborados.

Que, el artículo 27 y el numeral 11 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 señalan, que los servidores públicos deben dedicar la totalidad del tiempo reglamentario del trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales y que las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y lo preceptuado en el Decreto 1042 de 1978, la jornada laboral se podrá establecer entre 40 horas y hasta las 48 horas semanales.

Que, en virtud de lo anterior y con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio,

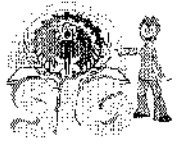
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JORNADA LABORAL. La Jornada Laboral de los Funcionarios del ISER, será de 42.5horas semanales.

PARÁGRAFO: Conforme a la Jurisprudencia del Consejo de Estado, quienes ocupen cargos de dirección, confianza y manejo, no están sujetos a la citada jornada laboral, porque las responsabilidades y obligaciones propias del cargo, implican que tales empleados deben estar en disponibilidad permanente para el cumplimiento de sus deberes.


ARTÍCULO SEGUNDO: HORARIO DE TRABAJO. El Horario de trabajo de los funcionarios de las dependencias del ISER, será así:

"... porque la CALIDAD es nuestro compromiso"

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-14 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	15/10/2013 Fecha
		2 de 3 Página

RECTORIA	7:30 AM a 12:00 M 2:00 PM a 6:00 PM
VICERRECTORIA ACADÉMICA	7:30 AM a 12:00 M 2:30 PM a 6:30 PM
SECRETARIA GENERAL	7:30 AM a 12:00 M 2:00 PM a 6:00 PM
UNIDAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES	7:30 AM a 12:00 M 2:30 PM a 6:30 PM
UNIDAD DE ESTUDIOS VIRTUALES Y A DISTANCIA	Lunes a sábados: 8:00 a.m. a 12:00 m Lunes a martes: 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Miércoles a viernes: 2:30 p.m. a 6:00 p.m.
UNIDAD DE INGENIERÍAS E INFORMATICA	7:30 AM a 12:00 M 2:30 PM a 6:30 PM
CONTROL INTERNO	7:30 AM a 12:00 M 2:00 PM a 6:00 PM
PLANEACION Y MERCADEO	7:30 AM a 12:00 M 2:00 PM a 6:00 PM
PRESUPUESTO	7:30 AM a 12:00 M 2:00 PM a 6:00 PM
CONTABILIDAD	7:30 AM a 12:00 M 2:00 PM a 6:00 PM
SISTEMAS	7:30 AM a 12:00 M 2:00 PM a 6:00 PM
TALENTO HUMANO Y BIENESTAR	7:30 AM a 12:00 M 2:00 PM a 6:00 PM
ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	7:30 AM a 12:00 M 2:30 PM a 6:30 PM
ALMACEN	7:30 AM a 12:00 M 2:00 PM a 6:00 PM
ARCHIVO	7:30 AM a 12:00 M 2:00 PM a 6:00 PM
CAJA	7:30 AM a 12:00 M 2:00 PM a 6:00 PM
PAGADURIA	7:30 AM a 12:00 M 2:00 PM a 6:00 PM
PUBLICACIONES Y MEDIOS	7:30 AM a 12:00 M 2:00 PM a 6:00 PM
BIBLIOTECA	7:30 AM a 12:00 M 2:00 PM a 6:00 PM
GRANJAS:	
ROLANDO ENRIQUE ROJAS TOLOSA	Lunes a Viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Sábados de 7:30 a.m. a 10:00 a.m.
LUIS ANDELFO LEAL LIZCANO	Lunes a viernes: 7:30 AM a 12:00 M 2:00 PM a 6:00 PM Sábados 7:30 a.m. a 9:00 a.m.
MARCO ANTONIO SUÁREZ SUAREZ	Lunes a viernes 7:30 AM a 11:00 M 2:00 PM a 6:00 PM Sábados cada quince 6:00 a.m. a 12:00 m.
SERGIO FLOREZ MANTILLA	Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m.

“... porque la CALIDAD es nuestro compromiso”

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-14 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	15/10/2013 Fecha
		3 de 3 Página

	2:00 p.m. a 6:00 p.m. Sábados cada quince 6:00 a.m. a 12:00 m.
LABORATORIOS	7:30 AM a 12:00 M 2:00 PM a 6:00 PM
SERVICIOS GENERALES (ASEO Y MANTENIMIENTO)	6:30 AM a 12:00 M 2:00 PM a 6:00 PM
CONDUCTORES	7:30 AM a 12:00 M 2:30 PM a 6:30 PM El horario se modificará, según tengan desplazamientos.
CELADORES	De acuerdo a la rotación de turnos establecida.

ARTÍCULO SEGUNDO: HORARIO DE ATENCION AL USUARIO. La Unidad de Atención al usuario, atenderá de lunes a viernes de 7:30 AM a 12:00 M Y 2:00 PM a 6:00 PM, y será el único horario para la recepción de correspondencia.

ARTÍCULO TERCERO: CONTROL. Los jefes inmediatos serán los responsables del control del horario del personal a su cargo quienes velarán por el cumplimiento estricto del horario de trabajo establecido en la presente resolución, informando control Interno disciplinario el incumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones aplicables en la materia.

PARÁGRAFO.- El ausentismo injustificado reportado por los Jefes de las Dependencias al Profesional de Talento Humano y Bienestar tiene como consecuencia los descuentos de nómina respectivos, de acuerdo con las normas legales vigentes, sin perjuicio de las acciones a que den lugar.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la fecha, será obligatorio el uso del carné Institucional, el que será requerido al ingreso de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

El Rectora,


LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO

Revisó: Sergio Andres Rodriguez Cruz
Asesor Jurídico Externo